



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|--|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2019 – 00629 - 00 |
| PROCESO: | Verbal –Acción Pauliana- |
| DEMANDANTE: | Corporación Navarro & Cía. S.A.S. |
| DEMANDADOS: | Corporación Laja S.A.S. y otra |
| PROVIDENCIA: | Auto de sustanciación |
| DECISIÓN: | Cúmplase lo dispuesto por el superior |

Se adelantó la presente demanda de trámite verbal –Acción Pauliana-, incoada por la sociedad CORPORACIÓN NAVARRO & CÍA. S.A.S., en contra de la sociedad CORPORACIÓN LAJA S.A.S. representada legalmente por el señor JOSÉ MANUEL ARENAS BURGOS y de la señora MARÍA VANESA LARA CABRERA, en donde el 24 de agosto 2021 se profirió sentencia y concedió a la parte demandada el recurso de apelación.

Regresa ahora el expediente del Tribunal Superior de Medellín, sala civil, en donde el magistrado sustanciador doctor JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS por auto del 4 de mayo del corriente año, declaró desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra de la sentencia calendada en la fecha arriba referida.

Por lo tanto, CÚMPLASE lo resuelto por el doctor JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra de la sentencia recurrida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e353b0865dcdaaca7710931973e5c33d2b0f6ef64b438395132d00f79974f6**

Documento generado en 03/06/2022 02:08:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**